

POLÍTICA Y AUTORIZACIÓN DE HÁBEAS DATA FINANCIERO, CREDITICIO Y COMERCIAL

CBA IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA S.A.S.

NIT 901.996.265-7

1. Objeto

Este documento regula el tratamiento de información financiera, crediticia, comercial y de servicios por parte de CBA IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA S.A.S. ("CBA"), especialmente cuando CBA evalúa solicitudes de crédito, administra cartera, verifica capacidad de pago o actúa como fuente o usuaria de información frente a operadores de información o centrales de riesgo.

Marco normativo

Esta política se interpreta y aplica de conformidad con la normativa colombiana vigente y, en particular, con las siguientes disposiciones, sin perjuicio de las normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten:

- Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia.
- Ley Estatutaria 1266 de 2008, modificada y adicionada por la Ley 2157 de 2021.
- Ley 1581 de 2012, cuando resulte aplicable al tratamiento de datos personales no sometidos exclusivamente al régimen especial financiero.
- Ley 527 de 1999, respecto de mensajes de datos y autorizaciones otorgadas por medios electrónicos.
- Decreto 1074 de 2015 y las instrucciones vigentes de la Superintendencia de Industria y Comercio.

2. Alcance

Aplica a personas naturales que actúen como clientes, solicitantes de crédito, comerciantes, representantes legales, avalistas, codeudores, deudores solidarios o titulares de información financiera, crediticia, comercial o de servicios relacionada con operaciones celebradas o evaluadas por CBA. Cuando la información corresponda a una persona jurídica, la protección de datos personales se aplicará respecto de los datos personales de las personas naturales vinculadas.

3. Principios

- Veracidad y calidad: la información reportada o consultada deberá ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Finalidad: la información será utilizada para fines legítimos relacionados con evaluación de riesgo, crédito, cartera, prevención de fraude, cumplimiento contractual y gestión comercial.
- Circulación restringida y confidencialidad: el acceso se limitará a personas y terceros autorizados o legitimados por la ley.
- Seguridad: CBA adoptará medidas razonables técnicas, humanas y administrativas para proteger la información.
- Temporalidad: la permanencia de los datos negativos se sujetará a los términos establecidos por la Ley 1266 de 2008 y sus modificaciones.

4. Finalidades específicas

- Validar identidad y datos suministrados en solicitudes de vinculación o crédito.
- Analizar capacidad de pago, comportamiento financiero, comercial y crediticio y riesgo de incumplimiento.
- Consultar información positiva o negativa disponible legalmente en operadores o centrales de información.
- Administrar cupos, condiciones de pago, cartera, recaudo, cobro prejurídico y jurídico.
- Reportar, actualizar, rectificar o retirar información relacionada con el cumplimiento o incumplimiento de obligaciones cuando CBA esté legitimada para actuar como fuente de información.
- Prevenir fraude, suplantación, lavado de activos y demás riesgos asociados a la relación comercial, cuando corresponda.
- Atender requerimientos de autoridades administrativas, judiciales, tributarias o aduaneras dentro de sus competencias.

5. Autorización del titular

Al aceptar expresamente la presente autorización mediante firma física, firma electrónica, casilla de aceptación no premarcada, mensaje de datos u otro mecanismo que permita acreditar la manifestación de voluntad, el Titular autoriza a CBA, de manera previa, expresa e informada y en cuanto resulte legalmente necesario, para:

- Recolectar, almacenar, organizar, usar, analizar, actualizar, circular, transmitir, consultar, verificar, rectificar y, cuando proceda, suprimir información financiera, crediticia, comercial y de servicios.
- Consultar en operadores de información o centrales de riesgo la información pertinente para evaluar el comportamiento como deudor, capacidad de pago, nivel de endeudamiento, historial comercial y riesgo crediticio.
- Reportar información positiva y, cuando se cumplan íntegramente los requisitos legales, información negativa relacionada con obligaciones a cargo del Titular.
- Compartir información con proveedores tecnológicos, gestores de cobranza, asesores jurídicos, aseguradores de crédito, entidades financieras, operadores de información y demás encargados o terceros legitimados que participen en la operación, bajo deberes de seguridad y confidencialidad.
- Utilizar mensajes de datos para comunicaciones relacionadas con la obligación y, cuando el Titular haya autorizado el canal correspondiente, para la comunicación previa a un eventual reporte negativo.

La autorización no es “irrevocable”. El Titular podrá ejercer los derechos reconocidos por la ley. No obstante, la revocatoria o supresión no procederá cuando exista un deber legal o contractual de conservar o tratar la información o cuando el régimen especial de hábeas data financiero establezca reglas de permanencia y circulación aplicables.

6. Comunicación previa al reporte negativo

CBA no realizará un reporte negativo por incumplimiento sin cumplir previamente las exigencias de la Ley 1266 de 2008, modificada por la Ley 2157 de 2021. Como regla general, CBA enviará la comunicación previa al Titular y solo podrá efectuar el reporte transcurridos veinte (20) días calendario desde el envío de dicha comunicación a la última dirección o canal válido registrado, sin perjuicio de las reglas especiales aplicables.

Para obligaciones inferiores o iguales al quince por ciento (15 %) de un salario mínimo legal mensual vigente, CBA observará la exigencia legal de dos comunicaciones en días diferentes y el término correspondiente antes del reporte. Si el Titular controvierte oportunamente la obligación o solicita rectificación o actualización, CBA gestionará la novedad y reportará, cuando corresponda, que la información se encuentra en discusión.

7. Derechos del titular

- Conocer, actualizar y rectificar la información.
- Solicitar prueba de la autorización cuando esta sea exigible.
- Conocer el uso dado a la información y consultar su historial en los términos legales.
- Presentar consultas y reclamos frente a CBA y/o al operador de información.
- Solicitar corrección de información incompleta, inexacta o desactualizada.
- Presentar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez agotado el trámite previo cuando sea exigible.
- Ejercer los demás derechos previstos en la Ley 1266 de 2008, Ley 2157 de 2021 y normas complementarias.

8. Deberes de CBA como fuente o usuaria de información

- Garantizar la calidad, veracidad, exactitud, actualización y trazabilidad de la información suministrada.
- Conservar evidencia de las autorizaciones cuando sean necesarias.
- Actualizar y rectificar oportunamente la información reportada.
- Conservar prueba de las comunicaciones previas a reportes negativos.
- Informar al operador cuando un dato se encuentre en discusión por parte del Titular, cuando corresponda.
- Adoptar políticas internas efectivas, controles de acceso y mecanismos de atención de consultas y reclamos.
- Atender las instrucciones y requerimientos de la Superintendencia de Industria y Comercio.

9. Canales de atención

Las consultas, reclamos, solicitudes de actualización o rectificación y demás peticiones relacionadas con esta política podrán presentarse en [direccioncbasas@gmail.com], o en los demás canales oficiales publicados por CBA en [www.larosecosmetics.com.co].

10. Vigencia

Esta política y autorización rige a partir de Septiembre de 2026 y permanecerá vigente mientras subsistan las finalidades autorizadas, la relación contractual o las obligaciones legales de conservación y tratamiento.